

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0922-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 529-2018-VIPAC-CO/UNAM de 21 de Setiembre de 2018, Informe N° 169-2018-DASA/VIPAC/UNAM de 21 de Setiembre de 2018, Informe N° 0124-2018-URC-DASA/VIPAC/UNAM de 19 de Setiembre de 2018. Informe N° 277-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 11 de Setiembre de 2018. Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 277-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 11 de Setiembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a la Vicepresidencia Académica la apertura del Curso Dirigido de "Evaluación Sensorial de Productos Pesqueros" del VII Ciclo, a favor de Maribel Maquera Maquera con Código Universitario N° 2014206002 Asimismo indica que el docente responsable de dictar dicho curso será el Dr. Walter Merma Cruz.

Que, con Oficio N° 529-2018-VIPAC-CO/UNAM de 21 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 277-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 11 de Setiembre de 2018, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de acto resolutorio de aprobación de matrícula a favor de la estudiante Maribel Maquera Maquera con Código Universitario N° 2014206002 del curso "Evaluación Sensorial de Productos Pesqueros", quien cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 39° y 43° del Reglamento de Matrículas, el mismo que pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Matrículas, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2016-UNAM de fecha 28 de Setiembre de 2016 señala, *son asignaturas dirigidas aquellas que se caracterizan por tener un horario especial y son autorizadas con resolución, previo informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y de la Dirección de la Escuela Profesional respectiva.* Asimismo, el Artículo 40° del referido reglamento señala, *podrán implementarse componentes curriculares dirigidos solo en los siguientes casos: a) Por cambio de currículo, cuando el componente curricular no tenga equivalencia.*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la apertura del Curso Dirigido "Evaluación Sensorial de Productos Pesqueros" a favor de la Srta. Maribel Maquera Maquera con Código Universitario N° 2014206002. Teniendo como Docente responsable al Dr. Walter Merma Cruz.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la apertura del **CURSO DIRIGIDO de EVALUACIÓN SENSORIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS** a favor de un (01) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según el siguiente detalle:

ESTUDIANTE	CÓDIGO	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	DOCENTE
MARIBEL MAQUERA MAQUERA	2014206002	EVALUACIÓN SENSORIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS	2008	VII	DR. WALTER MERMA CRUZ



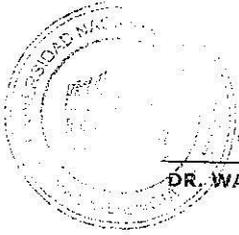
COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 0922-2018-UNAM

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0922-2018-UNAM

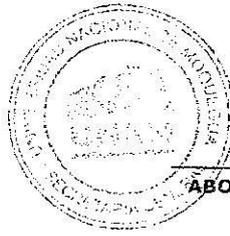
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los Docentes Dr. Walter Merma Cruz, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



**ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)**

Presidencia
VFPAC
UP
DASA
EPIP
CITIN
Dr. Walter Merma Cruz
Intendencia
Arch. (2)